

COL. MANUEL GONZÁLEZ, ZENTLA, VER., JUNIO 3, 2016.

CIRCULAR No. 1.

**A LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
MUNICIPIO DE ZENTLA, VER.
P R E S E N T E .-**

Con el fin de garantizar este 5 de junio del presente año, la realización de una jornada electoral en el marco de la civilidad, la paz social y el pleno de los derechos ciudadanos, por este conducto, el H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ, le comunica que se suspende la venta de bebidas alcohólicas realizadas parcial o totalmente al público en general en este municipio, por un período de 48 horas, a partir de las 00:00 del día 4 hasta las 24:00 horas del día 5, del mes en curso. Esto, en respeto a lo previsto por los artículos del Código Electoral para el Estado de Veracruz, que a la letra dicen:

Artículo 226. *El día de la elección y el anterior permanecerán cerrados todos los establecimientos cuyo giro principal sea la venta de bebidas embriagantes.*

Artículo 227. *Se prohíbe a los establecimientos públicos, la venta de bebidas embriagantes el día anterior y el de la elección, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan.*

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE



**ING. HAVIMAEI CABRERA MARTÍNEZ
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL
ZENTLA, VER.**

